



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 5 de Enero de 1987

Número 2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 138/973-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Municipio de San Miguel Chapa de Mota, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 06271 de fecha 9 de Diciembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Municipio de San Miguel Chapa de Mota, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 18 de Noviembre de 1985 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 28 de Noviembre de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Edo. de Méx., consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de Febrero de 1986, acordó iniciar el procedimiento de Juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por

existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracc. I del Art. 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 20 de Mayo de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 2 de mayo de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente subsancionado el procedimiento relativo a este Juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLIII | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 5 de Enero de 1987 | No. 2

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Municipio de San Miguel Chapa de Mota, Méx.

AVISOS JUCIALES: 5318, 5319, 5356, 5086, y 5.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3.

(Viene de la 1ra. página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 28 de Noviembre de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 28 de Noviembre de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Municipio de San Miguel Chapa de Mota, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Genaro Angeles, 2.—Felipe Hernández, 3.—Carmen Hernández, 4.—Andrés García, 5.—Evaristo Gabriel, 6.—Genaro Fernando, 7.—Marcelo Escobar, 8.—Tomás L. Damián, 9.—Sotero Domínguez, 10.—Cid Dionicio, 11.—Hesiquio Escobar, 12.—Nicanor Escobar, 13.—José Fernando, 14.—Pedro Gabriel, 15.—Germán Calixto, 16.—Florentino Hernández, 17.—Cruz Jiménez, 18.—Nazario Marcelo, 19.—Fortunato Martínez, 20.—José Diego Miranda, 21.—Onésimo Miranda, 22.—Genaro Angeles, 23.—Vicente Blas, 24.—Tolentino Camilo, 25.—Pascacio Valencia, 26.—Lorenzo Ventura, 27.—Cecilio Ventura, 28.—Feliciano Sánchez, 29.—Florentino Sánchez, 30.—Antonio Valencia, 31.—Fernando Valencia, 32.—Valencia Ignacio, 33.—Casimiro Valencia, 34.—Agustín Ventura, 35.—Dionisio Sánchez, 36.—Rosario Sánchez, 37.—Juan Sánchez, 38.—Reymundo Sánchez, 39.—Rafael Valencia, 40.—Casimiro Velázquez, 41.—José Casimiro, 42.—Prudencia Santiago, 43.—Rosendo Alcántara, 44.—Aurelio Angeles, 45.—Juan Angeles, 46.—Emigdio Sánchez, 47.—Arnulfo Sánchez, 48.—Porfirio Sánchez, 49.—Marcelino Rodríguez, 50.—Pedro Prudencio.

51.—Ricardo Antonio, 52.—Antonio Lagunas, 53.—Cirilo Caballero, 54.—Victoriano Caballero, 55.—Graciano Damián, 56.—Agustín de Jesús, 57.—Félix Juan, 58.—Crescenciano Mancilla, 59.—Agustín Mancilla, 60.—Felipe Barrales, 61.—Eleuterio Escobar, 62.—Felipe Escobar, 63.—Aurelio González, 64.—Hilario González, 65.—Esteban Hernández, 66.—Eugenio Hernández, 67.—Macario Hernández, 68.—Margarito Hernández, 69.—Apolinar Lorenzo, 70.—Eleuterio Martínez, 71.—Alfonso Diego, 72.—Vicente Miguel, 73.—Pedro Mercado, 74.—Victoriano Martínez, 75.—Elías Arana Franco, 76.—Cristina Martínez de Jesús, 77.—Juan Hernández Sánchez, 78.—Vicente Sánchez Parra, 79.—Juan Sánchez Cisneros, 80.—Juan Aparicio Martínez, 81.—Pascual Reyes Jiménez y 82.—Gregorio Blas Gómez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Juan Hernández, 2.—Pedro Lorenzo, 3.—Anastacia Hernández, 4.—Sofía de Jesús, 5.—María Gabriel, 6.—Margarita Martínez, 7.—Filemón Damián, 8.—Damián Baldomero, 9.—Arnulfo Domínguez, 10.—Leopoldo Cid, 11.—José Escobar, 12.—Paula Martínez, 13.—Néstor Fernando, 14.—Guadalupe González, 15.—Fernando Tomás, 16.—Fernando V. Paisano, 17.—Fernando V. Lucio, 18.—Ignacio Gabriel, 19.—Francisca Cid, 20.—Gabriel José, 21.—Victoria Gabriel, 22.—María Gabriel, 23.—Miguel Germán, 24.—Paulina Hernández, 25.—Genaro Genaro, 26.—Anastacia Germán, 27.—Cecilio Hernández, 28.—Anselma Sánchez, 29.—Anastacia Rodríguez, 30.—Cipriano Martínez, 31.—Josefa Martínez, 32.—Guillermina Martínez, 33.—Angela Martínez, 34.—Fortino Martínez, 35.—Mauro Martínez, 36.—Nicolás Martínez, 37.—Felicitas Valencia, 38.—Lucio Miranda, 39.—Pánfilo Miranda, 40.—Miguel miranda, 41.—María Miranda, 42.—Abel Angeles, 43.—Lucía Sánchez, 44.—Tolentino Luisa, 45.—Cruz Rosunda, 46.—Tolentino Florencia, 47.—Benita Germán, 48.—José Ventura, 49.—Agustina Sánchez, 50.—Victoria Martínez.

51.—Julián Ventura, 52.—Domitila Vázquez, 53.—Crescencia Angeles, 54.—Julia Valencia, 55.—Juana Valencia, 56.—Isidra Valencia, 57.—Anastacia Hernández, 58.—Genaro Angeles Calixto, 59.—Macedonia Sánchez, 60.—

Julia Gabriel, 61.—Crescenciano Sánchez, 62.—Felipe Sánchez, 63.—Casimiro Sánchez, 64.—Esther Sánchez, 65.—Rosenda Cruz, 66.—María Velázquez, 67.—Macario Macedonio, 68.—Anastacia Blas, 69.—Vilchis Felipa, 70.—Telésfora Alcántara, 71.—Natalia Alcántara, 72.—Raymundo Casimiro, 73.—Ernesto Casimiro, 74.—Rosenda Casimiro, 75.—Macaria Casimiro, 76.—Modesto Prudencia, 77.—Arcadia Hernández, 78.—José Angeles, 79.—Agustina Hernández, 80.—Rodoifo Angeles, 81.—Manuel Margarita, 82.—Ricardo Angeles, 83.—Julio Angeles, 84.—Esperanza Angeles, 85.—Felisa Mercado, 86.—Lauro Sánchez, 87.—Simón Rodríguez, 88.—Francisca Martínez, 89.—Felipe Rodríguez, 90.—Rosenda Cruz, 91.—Florencia Tolentino, 92.—Francisco Prudencio, 93.—Dolores González, 94.—Pánfilo Prudencio, 95.—Gerónimo Prudencio, 96.—José Antonio, 97.—Rosario Lagunas, 98.—Paulina Gabriel, 99.—José Lagunas, 100.—Arnulfo Lagunas.

101.—Andrea Lagunas, 102.—Hermelinda Lagunas, 103.—Delfino Caballero, 104.—Remedios Vilchis, 105.—Carmen Caballero, 106.—Guadalupe Caballero, 107.—María Caballero, 108.—Hermelinda Lagunas, 109.—Carmen Caballero, 110.—Guadalupe Caballero, 111.—María Caballero, 112.—Federico de Jesús, 113.—Jesús de Sabás, 114.—Romana Sabás, 115.—Rosenda Cruz, 116.—Tolentino Florencia, 117.—Ramón Lujá, 118.—María Ramírez, 119.—María de Jesús Barrales, 120.—Francisca Cisneros, 121.—Cirila Mancilla, 122.—Amparo García, 123.—Pedro Escobar, 124.—María Lorenzo, 125.—Juana Hernández, 126.—Gregorio Angeles, 127.—Crescencia González, 128.—Natividad González, 129.—María González, 130.—Feliciano Hernández, 131.—Demetrio Hernández, 132.—María Hernández, 133.—Francisco Martínez, 134.—Ángel Martínez, 135.—Ramón Martínez, 136.—Pedro Martínez, 137.—Guadalupe Martínez, 138.—Eleuteria Martínez, 139.—Inés Martínez, 140.—Juana Angeles, 141.—Manuel Miguel, 142.—Juana Germán, 143.—Francisca Domingo, 144.—Eufrosina Domingo y 145.—María Domingo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00014970, 2.—00014973, 3.—00014974, 4.—00014985, 5.—00014986, 6.—00014987, 7.—00014989, 8.—00014993, 9.—00014997, 10.—00015001, 11.—00015005, 12.—00015006, 13.—00015007, 14.—00015008, 15.—00015009, 16.—00015016, 17.—00015020, 18.—00015028, 19.—00015029, 20.—00015034, 21.—00015035, 22.—00015046, 23.—00015052, 24.—00015063, 25.—00015065, 26.—00015067, 27.—00015068, 28.—00015074, 29.—00015075, 30.—00015079, 31.—00015080, 32.—00015082, 33.—00015083, 34.—00015091, 35.—00015098, 36.—00015102, 37.—00015106, 38.—00015110, 39.—00015111, 40.—00015112, 41.—00015117, 42.—00015127, 43.—00015129, 44.—00015131, 45.—00015134, 46.—00015138, 47.—00015139, 48.—00015140, 49.—00015143, 50.—00015145, 51.—00015148, 52.—00015150, 53.—00015154, 54.—00015155, 55.—00015166, 56.—00015167, 57.—00015172, 58.—00015179, 59.—00015181, 60.—00015187, 61.—00015195, 62.—00015196, 63.—00015204, 64.—00015207, 65.—00015213, 66.—00015214, 67.—00015216, 68.—00015217, 69.—00015221, 70.—00015226, 71.—00015227, 72.—00015230, 73.—00015231, 74.—00015232, 75.—02092642, 76.—02092645, 77.—02092646, 78.—02092650, 79.—02092653, 80.—02092659, 81.—02092661 y 82.—02092665.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Municipio de San Miguel Chapa de Mota, del Estado de México, a los CC.: 1.—Manuel Angeles Coria, 2.—Fca. Sánchez Vda. de Hdez., 3.—Leobardo Sánchez Cisneros, 4.—Rubecindo García Castro, 5.—Armando Gabriel de

Jesús, 6.—Pedro Fernando Cisneros, 7.—Anatalia Escobar León, 8.—Victor Damián Martínez, 9.—Jova Velázquez Vda. de Dguez., 10.—Cirila Hernández Vda. de Cid, 11.—Carmen Escobar Domínguez, 12.—Aurora Angeles de Barrales, 13.—Ernesto Hernández González, 14.—Domingo Gabriel Cid, 15.—Mario Germán Hernández, 16.—José Hernández Sánchez, 17.—Fco. Jiménez Domínguez, 18.—Faus-tino Ventura Hernández, 19.—José Martínez Sánchez, 20.—Isidoro Miranda Valencia, 21.—Modesta Miranda Angeles, 22.—Raúl Angeles Sánchez, 23.—Gpe. Escobar Vda. de Blas, 24.—Juan Tolentino Cruz, 25.—Miguel Ventura Barrales, 26.—Carlos Ventura Cruz, 27.—Victor Ventura Barrales, 28.—Herminio Sánchez Cisneros, 29.—Celedonio Sánchez Nava, 30.—Pánfilo Valencia Escobar, 31.—Justo Valencia Angeles, 32.—Melquiades Angeles Escobar, 33.—José R. Valencia Angeles, 34.—Gilberto Ventura Barrales, 35.—Ángel Sánchez Gabriel, 36.—Ma. Casimiro Vda. de Sánchez, 37.—Pedro Sánchez Macedonio, 38.—Bernabé Morales Sánchez, 39.—Luisa Aparicio Vda. de V., 40.—Raymundo Velázquez Rodríguez, 41.—José M. Casimiro Blas, 42.—José Prudencio Hernández, 43.—Medardo Alcántara Miranda, 44.—Guadalupe Angeles Hernández, 45.—Hilario Angeles Martínez, 46.—Nicolás Sánchez Mercado, 47.—Erminia Cisneros Vda. de S., 48.—José Sánchez Lorenzo, 49.—Carmen Angeles Sánchez, 50.—Pedro Prudencio Hernández, 51.—Tomasita Lorenzo Vda. de L., 52.—Joaquina Escobar Vda. de L., 53.—José E. Sánchez Caballero, 54.—Macrino Caballero Domínguez, 55.—Guadalupe Damián Domínguez, 56.—Gualberto Sánchez Plata, 57.—Samuel Mancilla Barrales, 58.—Gabino Mancilla Cisneros, 59.—Mario Barrales García, 60.—Encarnación Hernández Sánchez, 61.—Luisa Martínez Vda. de Glz., 62.—Martín Angeles Escobar, 63.—Francisca González Vda. de H., 64.—Ceferina Miranda Vda. de H., 65.—Pedro Hernández Santiago, 66.—Lauro Hernández Damián, 67.—Antonio Lorenzo Escobar, 68.—Joaquín Martínez Angeles, 69.—Gregorio Diego Lara, 70.—Julio Mercado León, 71.—Ignacia Domínguez Viquez., 72.—Ángel Franco Mateos, 73.—Justina Martínez de Jesús, 74.—Ma. Domínguez Vda. de Hdez., 75.—Javier Figueroa Rodea, 76.—Ángel Sánchez Angeles, 77.—Ramón Angeles Aparicio, 78.—Ma. Jiménez Vda. de Reyes, 79.—Hilaria Primitivo Vda. de B., 80.—Pablo Luján Angeles, 81.—Guillermo Escobar Lorenzo y 82.—Ignacia Hernández de M., consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Municipio de San Miguel Chapa de Mota, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta comisión agraria mixta del Estado, en Toluca, México, a los 30 días del mes de septiembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Francisco Yáñez Centeno.—El Secretario, Lic. Víctor David García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS**

Expediente Número: 1419/86
PRIMERA SECRETARIA.

JUANA CUEVAS DE MORALES

GABRIELA LINARES REYES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 35, de la manzana 21 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 34; AL SUR: 17.00 metros, con lote 36; AL ORIENTE: en 9.00 metros con Calle 4 Mipás; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 9, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México Ciudad Nezahualcóyotl, México a diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica,

5318.—22 Dic., 5 y 15 Enero.

EXPEDIENTE NUMERO: 1618/86.
SEGUNDA SECRETARIA.

LILA BOBADILLA BALANZARIO.

FIDEL LOPEZ GUZMAN, le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Divorcio Necesario, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México a dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

5318.—22 Dic., 5 y 15 Enero.

EXPEDIENTE NUMERO: 1418/86.
PRIMERA SECRETARIA.

ENRIQUE MUÑOZ JACUIDE.

DELFINA MOCTEZUMA DE RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 22, de la manzana 30 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con lote 21; AL SUR: 20.00 metros, con lote 23; AL ORIENTE: en 10.00 metros, con Calle 12 y AL PONIENTE 10.00 metros, con Lote 4, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

5318.—22 Dic., 5 y 15 Enero.

EXPEDIENTE NUMERO 1253/86.

DEMANDADOS:
JESUS VALDEZ ZEPEDA, VICENTE
CASTANEDA GUIDO Y ALICIA
CASTANEDA DE CALDERON.

ELISA CORREA HERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno número 47, manzana 12, super 22, Colonia Evolución Grupo "A", de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 46; AL SUR: 16.82 metros, con lote 48; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 20. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de Noviembre de 1986.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

5319.—22 Dic., 5 y 15 Enero

EXPEDIENTE NUMERO 1285/86

DEM.: FRANCISCA RAMOS CRUZ,

VICTOR SANCHEZ RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la disolución del vínculo matrimonial que celebraron el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibidos que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de noviembre de 1986.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

5319.—22 Dic., 5 y 15 Enero

EXPEDIENTE NUMERO: 1516/86.
SEGUNDA SECRETARIA.

MATEOS CRUZ HERNANDEZ

JORGE ARROYO RAMIREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 43, de la manzana 193 de la Colonia Reforma Sección La Perla, de esta Ciudad que mide y linda AL NORTE: 15.10 metros, con lote 44; AL SUR: 15.00 metros, con lote 42; AL ORIENTE: 8 metros, con lote 2; AL PONIENTE: 8.00 metros con Calle Oriente 4, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

5319.—22 Dic., 5 y 15 Enero

EXP. 811/86.

DEM.: FRANCISCO CRUZ PERALTA.

HERMENEGILDA GARCIA VAZQUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número 5, manzana 184 "A", Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 4; AL SUR: 17.00 metros, con lote 6; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Maguayes; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 44. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando apercibidos que en caso de no hacerlo comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 29 de septiembre de 1986.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

5319.—22 Dic., 5 y 15 Enero.

FXP NUM.: 962/86
2da. SRIA.

SAMUEL ECHSTEIN STERN,
ABRAHAM KANNER GRESS.

ANDRES CARLOS JUAREZ CUIEL, le demanda en la vía Ord. Civ. la Usucapión respecto del lote número 8, Manz. 27 Colonia Aurora de esta Ciudad, mide y linda: NORTE: 17.00 metros con lote 7; SUR: 17.00 metros, con lote 9; OTE.: 9.00 metros, con lote 34; y PTE.: 9.00 metros, con Calle Cuatro Milpas. Hiciéndole saber a los demandados que deberán apersonarse en el Juicio dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 3 de Octubre de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Lucio Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5319.—22 Dic., 5 y 15 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1722/86, MIGUEL GARCÉS ZAVALA, promueve diligencias inmatriculación de predio, respecto terreno denominado "Yancuhtlalpan", ubicado en Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, México, que mide y linda: NORTE: en dos medidas la primera en 12.50 metros y linda con Gregorio Garcés Zavala, la segunda en 24.00 metros y linda con Petra Garcés Zavala; AL SUR: en 34.00 metros y linda con Calle 5 de Mayo; AL ORIENTE: en dos medidas, la primera en 9.70 metros linda con Calle Allende la segunda en 7.00 metros y linda con Petra Garcés Zavala; AL PONIENTE: en 16.50 metros y linda con calle de la Alegría.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5356.—26 Dic., 5 y 15 Enero.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 1457/86-1

JOSE GUADALUPE MORALES LARA, en su carácter de albacea de la Sucesión del señor JUAN MORALES GUTIERREZ, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y propiedad que dice tener del inmueble ubicado en el Solar No. 114, Manzana 12, de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: en quince metros, con la Calle de Tecamachalco; AL SUR: en quince metros, con el Solar ciento seis, actualmente número setenta y cinco de la Calle de Santa Ana. El colindante es el señor Alejandro Valle Caro; AL ESTE: En cuarenta metros setenta centímetros, con el Solar ciento trece, actualmente número noventa y ocho de la calle de Tecamachalco. El propietario de este inmueble es el señor Lino Rojas Nava; AL OESTE: en cuarenta y un metros treinta centímetros, con el Solar ciento quince, actualmente número ciento dos, de la calle de Tecamachalco esquina con Acuexcunco. El propietario es el señor J. Jesús Morales Lara.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un Periódico Local de mayor circulación, por tres veces con intervalos de diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

5086.—4, 18 Dic. y 5 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 656/1986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Valero Conzuelo Apoderado de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de Adrián Maldonado Lozada y Evelia Cruz de Maldonado, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para que tenga verificativo LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DE: Un terreno y construcción ubicada en la Colonia Agustín Olvera, Municipio de Acetlán Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 328.00 metros con propiedad de Gelo Avilés; SUR: 272.50 metros con propiedad de Joaquín Avilés; ORIENTE: 190.00 metros con propiedad de Rodolfo Ponce; PONIENTE: 9.50 metros con Camino de Acceso. Superficie 3-00-00 Has. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado y tabla de avisos de este Tribunal por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, deducido que fue el diez por ciento de la cantidad primitiva en que fue valuado por peritos. Convóquense postores, Toluca, Méx., a 17 de Diciembre de 1986.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

5.—5 Enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REYNOLDS ALUMINIO, S. A.

MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se notifica a los señores accionistas de REYNOLDS ALUMINIO, S. A., que, por acuerdo del Consejo de Administración, se les convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día viernes veintitres (23) de Enero de 1987, a las dieciséis (16) horas, en la planta y oficinas de la empresa ubicadas en Vía Gustavo Baz No. 4874 Barrientos, Tlalnepan-tla, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.—Informe del Consejo de Administración en torno a los resultados de las operaciones de la empresa al 30 de Septiembre de 1986 y que comprenderá la información señalada por el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del señor Comisario.
- 2.—Discusión y resolución respecto del informe y estado financieros y demás documentos a que se refiere el punto anterior.
- 3.—Resolución sobre aplicación de resultados del ejercicio.
- 4.—Nombramiento de consejeros y comisarios propietarios y suplentes por el ejercicio que terminará el 30 de Septiembre de 1987.
- 5.—Emolumentos a los señores consejeros y comisarios por el ejercicio 1986/1987.
- 6.—Acta de la asamblea.

En los términos de la cláusula décima cuarta, inciso g) de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría del Consejo de Administración, ubicada en Vía Gustavo Baz No. 4874 Barrientos Tlalnepan-tla, Estado de México y por lo menos 24 horas antes de la fecha fijada, sus títulos de acciones o bien certificado de depósito de INDEVAL, o de alguna institución de crédito.

Los accionistas, si así lo prefieren, podrán pedir su tarjeta de entrada solicitándola por carta en la que identifiquen sus acciones y señalen que están registrados como accionistas en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Esta carta deberá ser entregada por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, en la citada secretaría donde les serán entregadas las correspondientes tarjetas de entrada.

México, D. F., a de Diciembre de 1986.

Lic. Alfonso Sibaja Kusulas.—Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

3.—2 y 5 Enero.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Asortado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-73

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publican las dichas erratas.
SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses \$ 6,000.00
más gastos de envío por correo \$ 6,000.00

Línea por una sola publicación \$ 100.00
Línea por dos publicaciones \$ 200.00
Línea por tres publicaciones \$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Avisos Administrativos, Notariales y generales a \$ 20,000.00
La página, y la fracción, el costo será proporcional
Balances y estados financieros a \$ 20,000.00
La página, Convocatorias y Documentos similares a \$ 20,000.00
La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00 Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 25,000.00 Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México Secretaría de Administración y Organización

Dirección de Organización y Documentación

Sólo una llamada por teléfono y tendrá a su disposición el servicio informativo sobre trámites y requisitos de los servicios, ubicación de oficinas y nombres de los servidores públicos del Gobierno del Estado. Teléfono: 451-51, 455-51 (línea 91-721, en Toluca, de los 8:30 a los 19:00 hrs. de lunes a viernes) en Toluca tel. 3-90-80-28 (línea 915 de los 8:30 a las 16:30 horas de lunes a viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público